

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.235

Sábado 23 de Abril de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2117971

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA EXTENSIÓN DE PLAZO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE AVENIDA BORGÑO, ENTRE LAS CALLES LAS ELENAS Y SAN FABIÁN, EN LA COMUNA DE CONCÓN, Y SE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/467 exenta.- Valparaíso, 13 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290, de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de la realización de trabajos en la vía pública, se solicita autorización para cierre y ocupación de Avenida Borgoño, entre las calles Las Elenas y San Fabián, en la comuna de Concón. Esta solicitud se enmarca en trabajos en la vía pública del Programa de Vialidad Urbana, Serviu. Los trabajos de este tramo estarán emplazados en todas las calzadas de la Avenida Borgoño, entre las calles Las Elenas y San Fabián, en el marco del contrato de obra pública "Mejoramiento Camino Costero Reñaca - Concón Etapa 1" Tramo 2, mandatado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorízase permiso para el cierre y ocupación de Avenida Borgoño, entre las calles Las Elenas y San Fabián, en la comuna de Concón, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo desde el día 18 de abril hasta el día 18 de junio de 2022, desde las 08:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

CVE 2117971

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

De Oriente a Poniente, en dirección a Reñaca:

Todos los vehículos de locomoción colectiva y particulares deben transitar por:

Av. Borgoño - San Fabián - Vergara - Scipión Borgoño - Av. Concón Reñaca - Las Pimpinelas - Los Lilenes - Av. Borgoño.

De Poniente a Oriente, en dirección a Concón:

Todos los vehículos de locomoción colectiva y particulares deben transitar por:

Av. Borgoño - Subida Las Elenas - Vergara - Calle Dos - Calle Barros - Av. Borgoño.

3° Adóptense, por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad, debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional.

